



# Resolución Jefatural No. 037

- 2018-AGN/J

Lima, **07 MAR. 2018**

**VISTOS**, el Informe N° 31-2018-AGN/DNDAAI y el Informe N° 017-2018-AGN/DNDAAI-DAP, ambos de fecha 1 de marzo de 2018, respecto a la designación temporal del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Archivo General de la Nación en la sede ubicada en la Calle Isla Hawai N° 180, Distrito de Pueblo Libre, por motivo del descanso vacacional del funcionario responsable titular;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM dispone la obligación de todas las Entidades de la Administración Pública de contar con un libro de Reclamaciones, en el que los ciudadanos puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la Entidad Pública en el ejercicio de su función administrativa. Asimismo se establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, en el marco del referido Decreto Supremo se designó a través de la Resolución Jefatural N° 044-2016-AGN/J de fecha 24 de febrero de 2016, al señor Miguel Renato Ordaya Cuenca, Técnico en Archivo IV de la Dirección de Archivos Públicos, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Archivo General de la Nación en la sede ubicada en la Calle Isla Hawai N° 180, Distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe de Vistos la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio comunicó que el señor Miguel Renato Ordaya Cuenca, Técnico en Archivo IV, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 1 al 15 de marzo de 2018, por lo cual es necesario designar a un funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la sede del Archivo General de la Nación ubicada en la Calle Isla Hawai N° 180, Distrito de Pueblo Libre, durante su ausencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 17.1 del artículo 17 de la citada Ley, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...", asimismo, señala en su inciso 7.1 del artículo 7 que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018, al señor Robert Martín Castro Podesta, Técnico en Archivo III, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Archivo General de la Nación en la sede ubicada en la Calle Isla Hawai N° 180, Distrito de Pueblo Libre, durante el periodo comprendido del 1 al 15 de marzo de 2018, por los considerados expuestos.



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Jefatura Institucional**

.....  
**JOSE LUIS ABANIO ARRELUCEA**  
**Jefe Institucional (e)**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the official.